

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

A Despacho, hoy 3 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda. cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede, se reconoce personería amplia y suficiente al profesional del derecho Paulo Antonio Campillo Orozco, para actuar en nombre y representación del demandante cesionario señor Gabriel Ríos Cañas, en los términos y para los fines del poder conferido, tal como lo prevé el art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

Del mismo modo, por ser procedente lo peticionado, se ordena la elaboración de nuevos oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares y los demás ordenados mediante proveído del 20 de septiembre de 2013 (página 163, archivo 02PrincipalParte2), conforme lo dispuesto en el art. 597 numeral 10 inciso final.

Por último, como no se avizora copia de la Escritura, donde conste la inscripción y protocolización de la adjudicación del bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 290-2864 al señor Gabriel Ríos Cañas, se le requiere para que allegue las expensas necesarias a efectos de expedir las copias auténticas y se proceda con lo ordenado en el numeral quinto de la parte resolutiva de la providencia antes citada.

Por la secretaría del Juzgado, remítase el link del expediente al abogado del cesionario al correo electrónico pauloacoutp@gmail.com

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Nmr

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 119f5da1c0e2c07d1edd9a0fcc87a6a09e36c714a41bd2b956e491e896b90418

Documento generado en 04/09/2023 02:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 139 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 05 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario